



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.970.-

Asunción, 16 de noviembre de 2016

Señor
Enrique García Ávalos, Contralor
Contraloría General de la República


De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.422, **QUE SOLICITA INFORME A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE LA EJECUCIÓN DE FONDOS DE FONACIDE EN EL COLEGIO NACIONAL DR. EDUARDO LÓPEZ MOREIRA DEL BARRIO SANTA MARÍA DE ASUNCIÓN**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 10 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.422.-

QUE SOLICITA INFORME A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE LA EJECUCIÓN DE FONDOS DE FONACIDE EN EL COLEGIO NACIONAL DR. EDUARDO LÓPEZ MOREIRA DEL BARRIO SANTA MARÍA DE ASUNCIÓN.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Contraloría General de la República, sobre los siguientes puntos:

1. El colegio nacional Dr. Eduardo López Moreira del barrio Santa María de Asunción respecto a obras y servicios realizados con fondos de FONACIDE de los años 2013, 2014, 2015 y el primer semestre del año 2016, detallando:

- a. Fondos destinados para inversión en infraestructura en cada periodo considerado.
- b. A qué infraestructura fue destinado cada fondo en cada periodo considerado, cuantificando detalladamente en cada caso las obras realizadas y los bienes adquiridos.
- c. Indicar si se detectaron malversaciones o desviaciones de fondos destinados a un fin y utilizados para otro, indicando los fondos y bienes o servicios afectados o no ejecutados.
- d. Indicar las obras y bienes que no fueron entregados en conformidad o que no hayan sido aprobados por la fiscalización, diferenciando cada año, especificando las empresas que incumplieron el contrato y las medidas que está tomando el MEC para resarcir el daño causado.
- e. Indicar el cómputo métrico de todas las infraestructuras ejecutadas con fondos de FONACIDE, así como la lista completa de bienes adquiridos en el mismo concepto.


Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores